

ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 11:40 horas del día 28 de noviembre de 2016, los integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se reunieron en la sala de videoconferencias de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, para celebrar la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria, que preside el **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, Director de Administración y Finanzas, en su carácter de Presidente, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia y verificación del quórum

El **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, Presidente del Comité, solicita al **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, Secretario Ejecutivo del Comité, la verificación del quórum.

El **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, pasa lista de asistencia y toma constancia de la presencia del **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, Director de Administración y Finanzas, Presidente; el **Ing. Carlos Mario Priego Flota**, Coordinador de Planeación, Evaluación e Información Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia, y el **Lic. Enrique Becerril Tarango**, Titular del Área de Quejas, Vocal Suplente.

Una vez verificado el quórum, el **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez** solicita al **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, proceda al desahogo de los asuntos que serán sometidos a la deliberación de los miembros del Comité en esta sesión:

SEGUNDO.- Solicitud de acuerdo

ACUERDO RES-16EXTORD-28/11/16.2A

- 2A)** Aprobar el proyecto de Alegatos del recurso de revisión RRA 4070/16 y RRA 4071/16 para la atención de las solicitudes de acceso información número 0912000039916 y 0912000040016.

Una vez revisado el requerimiento manifestado en las solicitudes de acceso a la información con folio 0912000039916 y 0912000040016, el acto reclamado por el recurrente, así como los argumentos que la Unidad de Transparencia, expone con relación a que las solicitudes de acceso a la información se atendieron adecuadamente con apego a lo dispuesto en los artículos 7, 45 fracción III, 122 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 6, 61 fracción III, 123 y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al hacer del conocimiento del interesado que la información solicitada, no es competencia de este Organismo.

Lo anterior se sustenta en el Criterio 16/09 denominado *La incompetencia es un concepto que se atribuye a la autoridad*, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, debido a que la no competencia a la que se hizo alusión en las respuestas formuladas por este Organismo con fecha 11 de noviembre de 2016, en términos de las normas antes referidas, implica la ausencia de atribuciones de CAPUFE como sujeto obligado para poseer la información solicitada, así mismo es importante señalar que se orientó debidamente al peticionario al sugerir que solicitara la información a las Unidades de Transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a la Policía Federal y/o a la Comisión Nacional de Seguridad.

No se omite mencionar que este Organismo cuenta con comunicados en el que queda de manifiesto que la *Dirección General de Servicios Técnicos* fungirá como Único Enlace para intercambiar información en materia de accidentes con la Policía Federal, como parte de los requerimientos del proyecto de mejora institucional "Seguridad en la Red Carretera", lo anterior en

cumplimiento al requerimiento formulado por el Órgano Interno de Control de la SCT al Secretario de Comunicaciones y Transportes.

Derivado de lo anterior este Órgano Colegiado acuerda y resuelve confirmar la respuesta otorgada por este Organismo e instruye a la Unidad de Transparencia a presentar los Alegatos del recurso de revisión RRA 4070/16 y RRA 4071/16 en tiempo y forma, de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.

2B) Determinación de medidas para localizar documentación para la atención de la solicitud de acceso información número 0912000035216, en cumplimiento a la Resolución RRA 3108/16.

Con fecha 22 de septiembre de 2016 se recibió la solicitud de Información número 0912000035216.-

"Por este medio, solicito, se me proporcionen los nombres completos de la Autoridad o autoridades que administran la carretera de cuota correspondiente al tramo, Villa de Reyes, San Luis Potosí- Lagos de Moreno, Jalisco; así como la fecha en que comenzó a construirse dichos tramo, y su fecha de inauguración, de igual manera todos los documentos relacionados con la construcción de esta carretera de cuota y que sean de interés público. De antemano agradezco su amable atención, y me sea atendida mi solicitud." sic

Con base en lo antes expuesto, se somete a la consideración de este Comité el presente asunto así como la instrucción formulada en la resolución:

"Modificar la respuesta de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, y se le instruye a efecto de que remita al particular;

- i. [...] a través de correo electrónico su escrito de alegatos en donde puntualiza que actualmente funge como operados de un tramo carretero de 66.048 kms de la Autopista Lagos de Moreno - San Luis Potosí, concesionado al Fondo Nacional de Infraestructura (FNI), iniciando en el km 12.000 y terminando en el km 78.048 [...] sic
- ii. [...] Éste deberá agotar el procedimiento de búsqueda de la información y proporcionar aquella con la que cuente, o bien, en caso de no contar con información alguna deberá declarar formalmente la inexistencia a través de su Comité de Información [...] sic

Derivado de la Resolución dictada por el pleno del INAI, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de este Organismo, no se localizó expresión documental que atienda específicamente el requerimiento formulado de dicha solicitud de mérito.

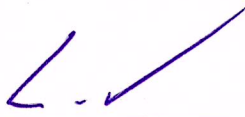
Por lo antes expuesto y previo análisis de las medidas para localizar la información este Comité acuerda y resuelve con fundamento en el artículo 44, 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, 141 fracción II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como artículo 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, confirmar la inexistencia de la información solicitada consistente en ***"[...] la fecha en que comenzó a construirse dichos tramo, y su fecha de inauguración, de igual manera todos los documentos relacionados con la construcción de esta carretera de cuota y que sean de interés público. [...]"***.

TERCERO.- Clausura de la Sesión

El **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, manifiesta que si no existen otros asuntos para someter ante este Comité, siendo las 12:00 horas del día 28 de noviembre de 2016, se da por concluida la décimo sexta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.



**LIC. ADOLFO ISAAC RIVEROLL
SÁNCHEZ
PRESIDENTE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS**



**ING. CARLOS MARIO PRIEGO FLOTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
COORDINADOR DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN E INFORMACIÓN
INSTITUCIONAL**



C. PABLO ALVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
GERENTE EN LA SUBGERENCIA DE
ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROGRAMAS
GUBERNAMENTALES



LIC. ENRIQUE BECERRIL TARANGO
TITULAR DEL ÁREA DE QUEJAS DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016.

